

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS

El Superintendente tiene la responsabilidad de mantener un programa de seguros adecuado que cubra sus edificios y terrenos, flota de autobuses y a los empleados que realizan funciones oficiales para el distrito. El Superintendente también puede autorizar y participar en programas de seguros para empleados y estudiantes. El Superintendente debe revisar su programa de seguro anualmente y debe designar compañías de seguros específicas o agrupaciones de seguros para suscribir la variedad de planes de seguros aprobados por el Superintendente.

El programa de seguro debe ser administrado por el director ejecutivo de finanzas y servicios auxiliares bajo la supervisión general del superintendente. Todas las reclamaciones de responsabilidad son coordinadas por la oficina de finanzas. Cualquier accidente (aparte de compensación del trabajador), robo, o daño a la propiedad del Distrito debe ser reportada inmediatamente dando la fecha, lugar, circunstancias, testigos, y otra información pertinente.

La administración debe hacer cada esfuerzo para obtener seguros a mejor precio—consistente con cobertura requerida y el servicio—por obtener cotizaciones u ofertas.

Adoptada: 13 de diciembre, 1988

Modificada: 8 de febrero, 1994

Modificada: 10 de febrero, 2014

Fuentes Legales: C.R.S. 8-44-110
 C.R.S. 22-32-110(1)(s),(t),(u),(v)
 C.R.S. 22-45-103(1)(e)
 C.R.S. 22-53-108(3)(c)
 C.R.S. 24-10-115
 C.R.S. 24-10-115.5
 C.R.S. 29-13-101 et seq.

Fuentes Correlacionadas: BID/BIE, Compensación y Gastos/Seguro de Miembro de Consejo

School District 27J, Brighton, Colorado